

## ¿Qué es un trabajo de investigación? Opinión respecto a algunos términos de la Ley Universitaria, Perú

La ley 30220 o Ley Universitaria establece como requisitos para obtener un grado académico o título profesional o segunda especialidad, elaborar un trabajo de investigación, una tesis, un trabajo académico o un trabajo de suficiencia profesional. Para el mundo académico estas condiciones han traído como consecuencia dificultades para operarlas, por la vaguedad o generalidad de estos requisitos. La SUNEDU órgano creado para supervisar la aplicación de la ley, con la mejor buena voluntad ha pretendido estandarizar la comprensión y aplicación de estos temas, reflejándose en un glosario y anexo 1, aprobadas en el reglamento de RENATI. Sin embargo, dicha propuesta necesita ser mejorada o perfeccionada, para facilitar su ejecución. Por tal razón, se presentan a continuación, algunos aportes.

El bachillerato en el Perú tiene un enfoque distinto a otros países de Latinoamérica y el mundo. La universidad peruana, según ley 30220, a partir de los diplomas que otorga, Bachiller en Ciencias y el Título Profesional, describe claramente que forma científica y profesionalmente al estudiante que egresa de sus aulas. Con el grado de Bachiller en Ciencias certifica ante la sociedad que el estudiante es un aprendiz del método de la ciencia para aplicarla en su profesión, de modo que si alcanzara mayores niveles formativos (Maestro en Ciencias y Doctor en Ciencias) podría generar nuevos conocimientos al dominio de su profesión. La única forma de acreditar que esto es verdad, es ejecutando un trabajo de investigación científica. Con el Título Profesional la universidad certifica a nombre de la Nación que el egresado tiene el permiso o licencia para actuar en la solución de problemas de su área o carrera profesional. La universidad puede utilizar varias vías para acreditar que su egresado es capaz de solucionar los problemas propios de su profesión: un informe profesional, un examen o trabajo de suficiencia profesional. Esto ayudaría a comprender por qué es un error de la Ley pedir Tesis para obtener el Título Profesional, y también el no pedir explícitamente un trabajo de investigación científica o Tesis para obtener el grado de bachiller, y declarar tan genéricamente como requisito solo un trabajo de investigación.

Sin embargo, es bueno remarcar que en la universidad no solo se forman científicos, sino también tecnólogos y humanistas. De modo que el bachillerato debería otorgarse en tecnologías y humanidades, además del de ciencia. Estas reflexiones y otras deberían iniciarse en y desde las universidades, para tener un terreno común de trabajo.

Cuando RENATI, en su reglamento explica que un "trabajo de investigación" podría ser teórico o aplicado, y que transforma el conocimiento puro en conocimiento práctico y otras características más, en realidad está expresando generalidades y vaguedades, sin desearlo está brindando una aclaración muy simplista, reduccionista, y cometiendo muchas contradicciones que confunden a los operadores de la ley.

**Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo**  
Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo